

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.760

Viernes 26 de Enero de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2443635

MINISTERIO DE ENERGÍA

TIENE POR AUTORIZADA COMISIÓN DE SERVICIO EN EL EXTRANJERO A DON LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA

Núm. 56.- Santiago, 24 de agosto de 2023.

Vistos:

El decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la ley N° 21.516, de presupuesto de ingresos y gastos del sector para el año 2023; el decreto supremo N° 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija monto de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicio en el extranjero; en el decreto supremo N° 275, de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece coeficientes del costo de vida en que deben reajustarse sueldos de funcionarios de planta "A" del Servicio Exterior; en las resoluciones N° 6 y N° 7, ambas de 2019 y N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República; y

Considerando:

- Que, entre los días 13 al 15 de junio de 2023, en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, tuvo lugar el 3° Congreso Anual de Hidrógeno para América Latina y el Caribe (H2LAC 2023).
- Que, el referido congreso es la principal conferencia sobre hidrógeno en la región, reuniendo a líderes de los sectores públicos, reguladores, compradores, industrias, inversores y financieros, y tuvo como objetivo el fomentar las conexiones y compartir información, con el fin de apoyar y acelerar el desarrollo de una economía de hidrógeno verde en la región a través del desarrollo de la demanda local y la descarbonización de las industrias nacionales, así como explorar la exportación de oportunidades para la región.
- Que, el señor Subsecretario de Energía, don Luis Felipe Andrés Ramos Barrera, participó en dicho congreso, particularmente el día 13 de junio de 2023, en calidad de orador en el de Panel de líderes regionales, denominado: "Pensar globalmente y actuar local", junto a don Walter Verri, Subsecretario de Industria, Energía y Minería.

Decreto:

I. Téngase por autorizada la comisión de servicio en el extranjero, entre los días 12 al 16 de junio de 2023, a don Luis Felipe Andrés Ramos Barrera, cédula nacional de identidad N° 13.882.502-7, Subsecretario de Energía, Grado C de la E.U.S., quien viajó a Río de Janeiro, Brasil, como orador en el 3° Congreso Anual de Hidrógeno para América Latina y el Caribe (H2LAC 2023).

II. Déjase establecido que el señor Subsecretario de Energía tuvo derecho a un viático diario de US\$ 70 (setenta dólares), en razón del 40% por los días comprendidos del 12 al 16 de junio de 2023, incrementado en un 559,01% de acuerdo al costo de vida en Río de Janeiro, Brasil, de acuerdo al siguiente detalle:

CVE 2443635

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

LUIS RAMOS BARRERA	FECHA	N° DIAS	INCREMENTO (%) COSTO DE VIDA	MONTO BASE US\$	VIÁTICO %	VALOR DIARIO US\$	TOTAL US\$
C.E.U.S.	12 al 16 de junio	5	559,01	70	40	184,52	922,6
Rio de Janeiro							922,6

III. Impútese el gasto por viático en dólares que demandó esta comisión de servicio al extranjero, en su equivalente en moneda nacional, al presupuesto vigente, correspondiente a la Subsecretaría de Energía, ítem:

GASTOS EN PERSONAL: 24 01 01 21 01 004
(Viático - Titular) US\$ 922,6

IV. Déjase establecido que, los gastos asociados a pasajes aéreos y alojamiento fueron financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

V. Déjase establecido que, durante el desempeño de la comisión de servicio, el señor Subsecretario de Energía conservó el derecho a la percepción total de sus remuneraciones en moneda nacional.

VI. Déjase establecido que, por razones impostergables de buen servicio, la comisión de servicio del señor Subsecretario de Energía debió iniciarse con fecha 12 de junio de 2023, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Diego Pardow Lorenzo, Ministro de Energía.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Felipe Sebastián Navarro Cabrera, Jefe División Jurídica (S), Subsecretaría de Energía.

